



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

ALCALDÍA



BICENTENARIO  
PERÚ

**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 166 - 2023-MPLP**

Tingo María, 29 de diciembre de 2023

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, la Carta N° 042-2023-CMGAAJ-MPLP/TM de fecha 10 de octubre 2023, de la Vicepresidente de la Comisión de Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos;

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N° 042-2023-CMGAAJ-MPLP/TM de fecha 10 de octubre 2023, de la Vicepresidenta de la Comisión de Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, con Dictamen N° 012-2023-P-CMGAAL-MPLP/TM de fecha 10 de noviembre del 2023, Opinión Legal N° 454-2023-OGAJ/MPLP de fecha 25 de octubre de 2023, Informe N° 272-2023-OGPP-MPLP/TM de fecha 03 de octubre de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 272-MPLP-GM-OGPP-SGPEMI de fecha 27 de setiembre de 2023, del Subgerente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, con Expediente Administrativo N° 202330160 de fecha 27 de setiembre de 2023, presentado por el alcalde de la Municipalidad de José Crespo y Castillo, quien solicita ratificación de derecho de Tramitación de TUPA.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la REVOCACION del acuerdo de Concejo N° 187-2022-MPLP de fecha 20 de diciembre de 2022, que tiene como artículo primero ratificar la Ordenanza Municipal N° 017-2022-MDJCC-A de fecha 07 de julio de 2022, Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo. En merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.**

